



Constancia Secretarial: A despacho del señor el presente proceso informando que el abogado de la parte ejecutante allega memorial solicitando se oficie por parte del Juzgado a la Escuela Normal Superior de Caldas, como lugar de trabajo de la coejecutada Luz María Giraldo Gómez, a fin de que la misma aporte los datos registrados en su base de datos a nombre de la misma. (*Véase anexo 9, Cd. Ppal. digital*)

Informo también, que la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, no ha dado respuesta al oficio 1623 de octubre 21 de 2021, mediante el cual se le requirió para que aportara las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la base de datos de la entidad a nombre de las personas ejecutadas.

Sírvase Proveer

Noviembre 17 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00514-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena incorporar a la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **María Fanory Giraldo Arroyave** en contra de los señores **Luz María Giraldo Gómez, Claudia Patricia Vélez Ceballos y Martha Lucia Villa Henao**, el memorial rubricado por el vocero procesal de la demandante, peticionando se oficie a la Escuela Normal Superior de Caldas, como lugar de trabajo de la coejecutada Giraldo Gómez, a fin de que aporte los datos registrados en la base de datos de la I.E., a nombre de la misma, para su ubicación y correspondiente notificación como parte pasiva. (*Ver anexo 9, Cd. Ppal. digital*)

Conforme a lo solicitado, en aras de continuar con el trámite natural del proceso, a ello se accede, disponiéndose oficiar a la Institución Educativa que se cita, para que informe según le corresponda, acerca de las últimas direcciones físicas o electrónicas registradas en la base de datos de la entidad, a nombre de la señora Luz María Giraldo Gómez, donde la misma pueda ser notificada, esto, en aplicación de los



-Deberes y Poderes de los Jueces-, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), además de ser procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 Parágrafo 2° ibídem, el cual consagra que el *“interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”*

De otro lado, conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone oficiar también a la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales para que dé respuesta al oficio No. 1623 de octubre 21 de 2021, librado en esta acción compulsiva, toda vez que aún no se ha pronunciado sobre las direcciones físicas y/o electrónicas requeridas para efectos de ubicar y notificar a las personas ejecutadas, tal y como le fue peticionado, a través de la citada comunicación.

La persona requerida, deberá allegar la información correspondiente, para efectos de ubicar a las demandadas, advirtiéndosele que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo, podrá ser sancionado conforme a lo reglado en el Art. 44 núm. 3 del C.G.P. y por ende se dispondrá de la apertura del respectivo trámite incidental.

En dicho sentido, líbrense los oficios correspondientes y remítanse a las direcciones electrónicas de las citadas entidades, conforme a lo reglado en el Art. 11 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría, hágase seguimiento a las respuestas que se alleguen en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44431bb775839e91c59d43a288e0e942119476516f504dfcd8c188499be6199e**

Documento generado en 17/11/2021 08:45:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>